



Resolución Ministerial

N° 0220-2026-IN

Lima, 16 FEB 2026

VISTOS; el Informe N° 000248-2026-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000345-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000424-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: M. del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2373-2025-IN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 13 397 947 493,00 (TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, correspondiendo al Pliego 007: M. del Interior, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", el importe de S/ 239 595,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/00 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2026-EF establece que "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, a través del Informe N° 000248-2026-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Decreto Supremo N° 017-2026-EF, propone la resolución ministerial que aprueba la desagregación de la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 239 595,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/00 SOLES), correspondiente al costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Que, con Memorando N° 000345-2026-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000248-2026-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000424-2026-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2026-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye al Pliego 007: M. del Interior, hasta por la suma de S/ 239 595,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/00 SOLES), para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007: M. del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000991: Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	5 Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		239 595,00
		=====
TOTAL UE 002: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP		239 595,00
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO 007: M. DEL INTERIOR		239 595,00
		=====



P. HERNANDEZ



E. HORNA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese

VICENTE TIBURCIO ORBEZO

Ministro del Interior